



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-21116218-GDEBA-DPTLHMSALGP - Reco Función - Mara Valeria ROMERO

VISTO el EX-2020-21116218-GDEBA-DPTLHMSALGP y el expediente N° 2933-5879/17, obrante en autos, por los cuales Mara Valeria ROMERO, agente del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutierrez” de La Plata, solicitó el día 6 de noviembre de 2019, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Farmacia – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 1 de abril de 2015 hasta el 3 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-269-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas por concurso las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 3 de abril de 2019;

Que a orden 2, página 178, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas mencionadas en el exordio de la presente, durante el período que se cita en el mismo;

Que a orden 2, página 196, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por la causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que *“los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado”*, conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, *“Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas”*, operando el

beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;

Que a orden 41 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio a orden 14, la Fiscalía de Estado a orden 18, la Contaduría General de la Provincia a orden 35, y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 10;

Que ha prestado su debida conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y legal a orden 48;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de abril de 2015 hasta el 3 de abril de 2019, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Farmacia – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutierrez” de La Plata, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Mara Valeria ROMERO (D.N.I. 18.010.503 - Clase 1967 – Legajo de Contaduría 297.328) – Farmacéutica de Hospital “A” - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a la agente que se menciona en el artículo precedente, se le deberá abonar el desempeño de las funciones interinas mencionadas en el mismo, desde el 6 de noviembre de 2017 hasta el 3 de abril de 2019, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.